



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Lunes, 29 de mayo de 1995

Número 71

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Página
Gobierno Civil de Avila	1
Diputación Provincial de Avila	1 a 3
Excmo. Ayuntamiento de Avila	3
Junta de Castilla y León	3 a 4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia	4
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos	5 a 16

Número 2.055/S

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Juan Carlos Mena López, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Travesía de La Nava de La Adrada, de la sanción impuesta por este Gobierno Civil en expediente N.º 148/95 y 149/95, por importe de 51.000 Ptas. por infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

(B.O.E. 22-II-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 22 de mayo de 1995.

La Gobernadora Civil.- P.D. El Secretario General Acctal. *Soleadad de la Cal Santamarina.*

Número 1.572/S

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Por D. Francisco Javier Tiemblo Palacios, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Excm. Diputación Provincial, por importe de 24.000 Ptas. (VEINTICUATRO MIL PESETAS), para responder de las obligaciones derivadas del contrato de Delimitación de Suelo Urbano (Planeamiento Urbanístico 1990, por haber concluido la misma.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible a la solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Avila a 17 de abril de 1995.

El Presidente, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.869/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA
Por la Comunidad de Bienes

Martín, domiciliada en Junciana, (Ávila), se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 30 de enero de 1991, mediante Carta de Pago de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, por un importe de **setenta y dos mil quinientas sesenta pesetas** (72.560 Ptas.). Para responder de la obra de "Adaptación local para centro social en Junciana".

De conformidad con lo dispuesto en el N.º primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ávila a 25 de abril de 1995.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.905/S

Diputación Provincial de Ávila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la Empresa Voladuras Controladas, S.A., Volconsa, domiciliada en Ávila, C/ Milicias N.º 8. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 4 de noviembre de 1993, mediante Aval emitido por La Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A., por un importe de **trescientas ocho mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas** (308.854 Ptas.).

Para responder de la obra de "Saneamiento en Lanzahíta".

De conformidad con lo dispuesto en el N.º primero del artículo

88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ávila a 8 de mayo de 1995.

El Secretario General, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 1.906/S

Diputación Provincial de Ávila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la Empresa Voladuras Controladas, S. A., Volconsa, domiciliada en Ávila, C/ Milicias, N.º 8. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 4 de noviembre de 1993, mediante Aval emitido por La Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A., por un importe de **quinientas dieciocho mil setecientas ochenta y tres pesetas** (518.783 Ptas.).

Para responder de la obra de "Saneamiento en Piedralaves".

De conformidad con lo dispuesto en el N.º primero del artículo 88 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ávila a 8 de mayo de 1995.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.908/S

Diputación Provincial de Ávila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por Agromán Empresa Constructora, S.A., domiciliada en Valladolid, calle Muro N.º 16. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 6 de mayo de 1982, mediante Aval emitido por el Banco Español de Crédito por un importe de **ochocientos cuarenta mil Ptas.** (840.000 Ptas.), para responder de la obra de "Construcción embalse para abastecimiento de aguas en Garganta de Santa María, en Candeleda".

De conformidad con lo dispuesto en el N.º primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ávila a 4 de mayo de 1995.

El Secretario General, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.011/S

Diputación Provincial de Ávila

DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CRESPOS (ÁVILA).

La Diputación Provincial de

Ávila, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 15 de mayo de 1995 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.- Aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de Crespos, con el siguiente diseño:

- Escudo partido. Primero de gules cuatro iglesias de plata puestas dos y dos. Segundo de plata olmo de sinople sobre ondas de azur y plata surmontado de dos crespos de sable puestos en faja. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera rectangular de proporciones 2,3, formada por un paño morado con el escudo municipal en el centro.

Segundo.- Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Crespos y su publicación en los Boletines Oficiales del Estado, Junta de Castilla y León y en el de la Provincia de Ávila.

Ávila a 15 de mayo de 1995.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez*.

Número 2.068/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SERVICIOS TÉCNICOS

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

ANUNCIO

SUSPENSIÓN DE LICENCIAS AL AMPARO DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA

El Pleno de la Corporación, en

sesión celebrada el día 29 de abril de 1995, acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición de las siguientes áreas:

A) Area de la Estación de Renfe. Delimitación: Estación de Renfe, incluyendo la parcela de reparaciones que linda con las carreteras a Villacastín y a El Espinar, y parcelas de esquina con Avenida de José Antonio y Calle Onésimo Redondo y de esquina con Avenida de José Antonio y Calle de Banderas de Castilla.

B) Area de San Antonio. Manzanas 5 y 6. Delimitación: Manzanas 5 y 6, entre calles María Antonia de Nebreda, Francisco Nebreda, Valladolid y Quiroga.

C) Area de Santo Tomás. Manzanas 18, 22, 23, 28 y 29. Delimitación: Manzanas citadas, entre calles Santander y Cisneros.

La suspensión se extinguirá en el plazo de un año, si no se produce en este plazo la aprobación inicial de la Revisión del Plan General.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el Art. 102 del Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Contra el acuerdo que se publica podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Ávila a 22 de mayo de 1995.

El Tte. Alcalde-Delegado de Urbanismo.- P.D. (Res. 28.06.91)
El Tte. Alcalde, *J. Roberto Jiménez García*.

Número 2.069/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

**INTERVENCIÓN ADMÓN.
RENTAS**

ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/89 y su desarrollo por R.D. 1.448/89 se encuentran expuestos al público en las oficinas de Intervención Municipal (sitas en c/ Esteban Domingo, 2) por un plazo de 30 días, los padrones fiscales de los **Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y de Rústica** del ejercicio 1995 al objeto de que los interesados puedan efectuar las comprobaciones pertinentes.

Los sujetos pasivos están obligados a declarar las altas y variaciones concernientes a los bienes gravados por este impuesto en el plazo de dos meses ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, situado en C/ Duque de Alba, 6-2º-1.

La falta de presentación de las declaraciones o el no efectuarlas dentro de los plazos señalados será calificada como infracción tributaria simple.

Ávila a 16 de mayo de 1995

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda.- P.D. (Res. 02.01.95)
El Tte. Alcalde, *Félix Olmedo Rodríguez*.

Número 1.498/S

Junta de Castilla y León DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMÍA**

**NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

Exp. Nº 2.659.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de

20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Pedro Angel Sanz Caro.

Emplazamiento: Pajares de Adaja.

Finalidad: Suministro energía eléctrica para usos riegos.

Características: Línea eléctrica a 15 KV., de 275 M. de longitud, conductor LA-30, aislamiento ESA-1507, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, fusibles "XS".

Presupuesto: 1.023.064 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 5 de abril de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Número 1.497/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.660.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Pedro Angel Sanz Caro.

Emplazamiento: Pajares de Adaja.

Finalidad: Suministro energía eléctrica para usos de riego.

Características: Centro de Transformación de 75 KVA., tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., refrigeración en baño de aceite y autoválvulas.

Presupuesto: 1.048.656 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 5 de abril de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.040/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo Nº 241/93, seguido a instancia de Empresa Margrami, S.A., representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 1.994.204 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra Diamir, S.L., se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien mueble que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días 26 de julio, 26 de septiembre y 26 de octubre de 1995, a las onde horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.- El tipo de subasta será para

la primera el de la valoración que se indica, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3.- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado.

4.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.- Los títulos de propiedad tratándose de un bien mueble no existen los mismos.

6.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

- HORMIGONERA, marca Humsa de color amarillo, de proceso automático, modelo autocarga 500 L., la cual se encuentra en perfecto estado, depositada en poder de la depositaria Dª María de los Reyes Arévalo Jiménez, vecina de Avila, designada como depositaria por la parte ejecutante.

Valorada a efectos de la primera subasta en QUINIENTAS MIL Ptas. (500.000 Ptas.).

En Avila a 19 de mayo de 1995.

El Secretario, *Ilegible.*

Número 1.945/N

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS, EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE ESTE AYUNTAMIENTO****DECRETO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 28 de febrero de 1995, se convocó oposición libre para cubrir DOS plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la BASE CUARTA de la convocatoria, por el presente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta resolución.

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de DIEZ DÍAS para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión, conforme determina el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Las Navas del Marqués a 11 de mayo de 1995.

Firmas, *ilegibles*.

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS A LAS PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.****ADMITIDOS**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO</u>
1	MARIA TERESA ALVARO DE LA FUENTE D. N. I. nº 5.274.553	Madrigal de la Vega, 9, 3º A 28044 MADRID
2	RAQUEL SAN SEGUNDO LOPEZ D. N. I. nº 70.801.100	Blasco Jimeno, 5 05001 AVILA
3	JUAN GREGORIO HERNANDEZ FONTAN D. N. I. nº 6.562.339	José Solís, 14 05002 AVILA
4	MARIA ELENA GONZALEZ PABLO D. N. I. nº 6.572.626	Salida al Pimiento, 14 05260 CEBREROS (Avila)
5	LUCIA SASTRE DE CELIS D. N. I. nº 6.571.795	Avila, 46 NAVAS DEL MARQUES 05230 (Avila)

<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO</u>
6	ALFONSO MARTIN IZQUIERDO D. N. I. nº 70.799.600	Castillo, 4 NAVAS DEL MARQUES 05230 (avila)
7	YOLANDA CIFO FLOREZ D. N. I. nº 52.128.034	Argentina, 23 28914 LEGANES (Madrid)
8	RAQUEL BARBAS MONTERO D. N. I. nº 52.371.140	Baleares, 6 28913 LEGANES (Madrid)
9	Mª DE LOS ANGELES RECIO BARTOLOME D. N. I. nº 6.672.488	Santa Teresa, 19 05260 CEBREROS (Avila)
13	MONTSERRAT GARCIA SEGOVIA D. N. I. nº 51.928.807	Cervantes, 32 NAVAS DEL MARQUES 05230 (Avila)
14	MERCEDES FERNANDEZ MEDINA D. N. I. nº 70.799.622	Gª del Real, 20 NAVAS DEL MARQUES 05230 (Avila)
15	EVA IZQUIERDO ALIA. D. N. I. nº 6.573.206	Salamanca, 6 05260 CEBREROS (Avila)
16	PILAR MARTIN SEGOVIA D. N. I. nº 6.538.843	Lepanto, 41 NAVAS DEL MARQUES 05230 (Avila)
17	GUADALUPE SEGOVIA CALVO D. N. I. nº 6.547.964	Gª del Real, 20 NAVAS DEL MARQUES 05230 (Avila)
18	MARIA GEMA CORRALES CORROCHANO D. N. I. nº 70.799.635	Caridad, 27 NAVAS DEL MARQUES 05230 (Avila)
19	ROSA MARIA MIRANDA HERRERO D. N. I. nº 12.323.815	Alta, 19 47419 BOCIGAS (Valladolid)
20	MAGDALENA FERNANDEZ CUBERO D. N. I. nº 50.443.726	Islas Canarias, 6 POZUELO DE ALARCON 28223 (Madrid)
21	JUAN TORRES NARANJO D. N. I. nº 42.789.174	Juan Español, 71,5º P 28026 MADRID

<u>Nº ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO</u>
22	MARIA TERESA HERNANDEZ HERRERO D. N. I. nº 6.546.911	Jesús del Gran Poder, nº 39 05003 AVILA
23	FRANCISCO CORONADO MARTINEZ D. N. I. nº 6.236.660	Pº Ramón Ugena, 19, 1º B 13700 TOMELLOSO (Ciudad Real)
24	JESUS BRAVO JIMENEZ D. N. I. nº 76.013.249	Alfonso Martinez Garri do, nº 2, 2º C NAVALMORAL DE LA MATA 10300 (Cáceres)
25	ADELA GARCIA SANCHEZ D. N. I. nº 6.582.201	Colmenar, 40 NAVAS DEL MARQUES 05230 (Avila)
26	SANDRA CORREAL QUIROS D. N. I. nº 6.561.833	Villafuerte, 27 28041 MADRID
27	RAQUEL YEVES GARCIA D. N. I. nº 50.182.892	Redentor, 16 28044 MADRID
28	ANGEL LUIS MARTIN SANTOS D. N. I. nº 13.125.842	Principal, 40 NAVAS DEL MARQUES 05230 (Avila)
29	ALMUDENA VELAYOS JIMENEZ D. N. I. nº 6.565.114	Cruz, 20 05002 AVILA
30	EDUARDO SEGOVIA PEÑA D. N. I. nº 50.843.886	Narciso Serra, 18 28007 MADRID
31	MARTA ROMON MAGANTO D. N. I. nº 12.387.497	García Lesmes, 6 47004 VALLADOLID
32	INMACULADA DEL POZO SANZ D. N. I. nº 3.461.299	Primo Gila, 57 40400 EL ESPINAR (Segovia)
33	NURIA PASCUAL HERRANZ D. N. I. nº 6.574.510	Buenavista, 10 NAVAS DEL MARQUES 05230 (Avila)
34	PAULA ISABEL ANTONIO GARCIA D. N. I. nº 52.089.928	San Damian, 1 28912 LEGANES (Madrid)
35	SARA SANZ HERRANZ D. N. I. nº 6.582.541	Aniceto Marinas, 3 NAVAS DEL MARQUES 05230 (Avila)

<u>Nº ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO</u>
36	MARIA DEL CARMEN GUADAÑO GARCIA D. N. I. nº 6.575.190	Lepanto, 15 NAVAS DEL MARQUES 05230(Avila)
37	NICOLAS BARBERO SASTRE D. N. I. nº 6.574.229	La Paloma, 50 NAVAS DEL MARQUES 05230 (Avila)
38	SANDRA SANCHEZ HERRANZ D. N. I. nº 6.582.585	Rosario, 9 NAVAS DEL MARQUES 05230 (Avila)
39	LUIS OSCAR RUFES PERAL D. N. I. nº 6.563.478	Santo Tomás, 15 05003 AVILA
40	TRINIDAD JIMENEZ AJATES D. N. I. nº 6.566.989	Doctor Jesús Galán, 49 1º B 05003 AVILA
41	ALBERTO MARTIN GARCIA D. N. I. nº 8.108.503	Salas Pombo, 14 37700 BEJAR (Salamanca)
42	JOSE PARDO DEL VAL D. N. I. nº 18.385.036	Travesía de Trujillos, nº 3, 2º 28013 MADRID

Las Navas del Marqués a 11 de mayo de 1995.

Firmas, *ilegibles*.

EXCLUÍDOS

<u>Nº ORDEN</u>	<u>NOMBRE APELLIDOS Y DOMICILIO</u>	<u>MOTIVO DE EXCLUSION</u>
1	ROCIO BARRERA FERNANDEZ C/ Nerón, 1 24193 NAVATEJERA (León) D. N. I. nº 9.787.469	Falta acreditación de - Título IGUAL ó SUPERIOR al GRADUADO ESCOLAR.
2	RAMON ESTEBAN ORTEGA C/ San Nicolás, 8, 5º C 48920 PORTUGALETE (Vizcaya) D. N. I. nº 11.916.702	Falta acreditación de - Título IGUAL ó SUPERIOR al GRADUADO ESCOLAR.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO</u>
3	MARIA BELEN DE BLAS GONZALEZ C/ San Pedro de Alcantara, 17 05005 AVILA D. N. I. nº 6.549.053	Falta acreditación de - Título IGUAL ó SUPERIOR al GRADUADO ESCOLAR.
4	ROSA MARIA ROBLEDO PASCUAL C/ Burgos, 13 05005 AVILA D. N. I. nº 6.555.721	Falta acreditación de - Título IGUAL ó SUPERIOR al GRADUADO ESCOLAR.
5	JAVIER MARFULL ROBLEDO C/ Virreina María Dávila, 5 05001 AVILA D. N. I. nº 6.551.666	Falta acreditación de - Título IGUAL ó SUPERIOR al GRADUADO ESCOLAR
6	JOSE MIGUEL SALVO CONESA C/ Juan Fernández Yagüe, 20 05230 LAS NAVAS MARQUES (Avila) D. N. I. nº 78.049.344	Falta acreditación de - Título IGUAL ó SUPERIOR al GRADUADO ESCOLAR.
7	MARIA JESUS GARCIA PEÑA C/ Paco Segovia, 14 05230 LAS NAVAS MARQUES (Avila) D. N. I. nº 798.719	Falta acreditación de - Título IGUAL ó SUPERIOR al GRADUADO ESCOLAR.
8	FUENCISLA PALACIOS MARTIN C/ Los Perales, 6 40194 TRESCASAS (Segovia) D. N. I. nº 3.449.942	Falta acreditación de - Título IGUAL ó SUPERIOR al GRADUADO ESCOLAR.
9	FRANCISCO JAVIER BATUECAS FLORINDO Paseo de la Estación, 91-93, 2º D 37004 SALAMANCA D. N. I. nº 7.968.005	Falta acreditación de - Título IGUAL ó SUPERIOR al GRADUADO ESCOLAR.
10	PEDRO MARTINEZ MARTINEZ C/ Guillen, 31 30850 TOTANA (Murcia) D. N. I. nº 23.219.621	Falta acreditación de - Título IGUAL ó SUPERIOR al GRADUADO ESCOLAR.
11	JUAN ANGEL LOPEZ DIAZ-ALEJO C/ La Virgen, 9 45730 VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS (Toledo) D. N. I. nº 6.252.647	Falta acreditación de - Título IGUAL ó SUPERIOR al GRADUADO ESCOLAR.

<u>Nº</u>	<u>ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DOMICILIO</u>
12		NURIA ORTEGA LIZCANO C/ Corredera, 14 13600 ALCAZAR DE SAN JUAN (Ciudad Real) D. N. I. nº 6.243.101	Falta acreditación de - Título IGUAL ó SUPERIOR al GRADUADO ESCOLAR.
13		ALFONSO CAÑIZARES TUDELA C/ Colombia, 23 30850 TOTANA (Murcia) D. N. I. nº 23.238..038	Falta acreditación de - Título IGUAL ó SUPERIOR al GRADUADO ESCOLAR.

Las Navas del Marqués a 11 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.003/N

ANEXO

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de mayo actual, adoptó acuerdo aprobatorio del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, (anexo a este anuncio), que ha de regir en la concesión administrativa para la explotación de la "Terminal de Mercancías", ubicada en el P.K. 123 de la A-6.

Dicho pliego podrá ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento por aquellos a quienes interese durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B.O.E., pudiendo presentar durante dicho período cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente.

Arévalo a 15 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Luis-A. Antonio Martín*.

-ooOoo-

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS Y ECONOMI- CO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CON- CURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES Y CONSIGUIEN- TE EXPLOTACIÓN Y GES- TIÓN DE LA TERMINAL DE MERCANCÍAS UBICADA EN LAS PROXIMIDADES DE P.K. 123 DE LA A-6.

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de Arévalo convoca concurso para la gestión y explotación, en régimen de concesión administrativa, de la terminal de mercancías de propiedad municipal, ubicada en las proximidades del P.K. 123 de la A-6, con capacidad para doscientos catorce camiones, compuesta de zona de rodadura, plazas de estacionamiento de vehículos, y dos espacios de terrenos, destinados, uno a zona de taller de reparaciones, con una superficie de mil setenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados, rodeado por todos sus vientos por terrenos

de la propia finca y otra zona destinada a administraciones y servicios, con una superficie de planta de mil seiscientos metros cuadrados; ambas, situadas en la entrada en el lado derecho entrando a la finca, estando dotada de los servicios de agua, luz, alcantarillado y pavimento, según planos anexos al presente pliego de condiciones.

Segunda.- Podrán concurrir a esta licitación las personas, naturales o jurídicas que estén en posesión de las capacidades jurídicas y de obrar, presentando, dentro del plazo de admisión de proposiciones, compromiso escrito y firmado por persona con poder para ello, en el que asuma las siguientes obligaciones:

Compromiso de construir a su costa, por su cuenta y riesgo, en los terrenos señalados al efecto dentro de la terminal:

1ª.- Un bar-cafetería-restaurante con sus dependencias auxiliares (servicios sanitarios, cocinas, etc.) con capacidad mínima para cien personas.

2ª.- Un hotel con las características y plazo de construcción, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de la ter-

minal por el concesionario, a proponer por el mismo.

3ª.- Una estación de servicio de lavado y engrase.

4ª.- Un pabellón con servicios higiénicos y duchas en número no inferior a cuatro.

5ª.- Compromiso de tener vigilancia durante las veinticuatro horas del día en el recinto total.

6ª.- Unas dependencias aptas para oficinas, de las que dispondrá gratuitamente el Ayuntamiento para sí mismo o para su cesión de uso a otros.

7ª.- Un edificio o planta de algún otro para administración y oficinas de la propia terminal.

El propio compromiso contendrá una breve memoria de las características constructivas y de la calidad de los materiales a utilizar.

Tercera.- Las obras relacionadas en la cláusula anterior deberán quedar finalizadas y en condiciones de uso, en los siguientes plazos: El bar-cafetería-restaurante antes de transcurrir dieciocho meses desde la toma de posesión del concesionario de la terminal. La estación de servicio de lavado y engrase antes de transcurrir un año desde la misma fecha anterior. El pabellón con servicios higiénicos y duchas y las dependencias para oficinas y para la administración igualmente un año.

La vigilancia desde el comienzo de uso de la terminal por los usuarios.

Cuarta.- Estas obras, y así como las posibles instalaciones que el adjudicatario se comprometa a realizar, según su oferta, serán de su exclusivo cargo, quedando sujetas las mismas a reversión a la finalización del plazo por el que se otorga la concesión, sin abono de cantidad alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento.

Quinta.- El Ayuntamiento, adscribirá al servicio, entregando para su uso al concesionario, pero conservando su titularidad, la

infraestructura a que se hace referencia en la cláusula primera.

Sexta.- La concesión tendrá una duración máxima de cincuenta años contados a partir de la fecha en la que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación del contrato y preste la fianza definitiva.

Se considera siempre implícita en la concesión, la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos supuestos el concesionario será resarcido de los daños que se le hayan producido en función de las inversiones realizadas conforme a los precios de los proyectos y del plazo que se le prive en la explotación de la concesión, teniendo en cuenta también las tablas de amortización de las inversiones.

Séptima.- El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, bajo esta figura de concesión administrativa, ostentado en todo momento este servicio la calificación de servicio público del Ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento.

Octava.- El concesionario, durante el plazo de vigencia de la concesión, desarrolla la actividad en que el servicio público consiste, al serle transferido una esfera de actuación originariamente administrativa, por lo que aparece revestido de facultades para la gestión del servicio que se le otorga, salvando los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero con derecho a la protección administrativa para prestar el servicio y ejercer los poderes de policía delegados por el Ayuntamiento.

Novena.- Las tarifas máximas que el concesionario podrá percibir de los usuarios de vehículos por aparcamiento en la terminal de mercancías serán pactadas

entre el concesionario y el Excmo. Ayuntamiento debiendo estar en el entorno de la media de las normales del mercado. En la adjudicación del concurso también se tendrán en cuenta las ventajas de todo tipo que el concesionario pueda ofrecer en favor de los transportistas de Arévalo.

Décima.- El canon que el concesionario deberá satisfacer anualmente al Ayuntamiento será ofertado por el licitador y consistirá en una cantidad anual de dinero, reversible con arreglo al índice de precios al consumo, debiendo señalar en todo caso a partir de qué anualidad comienza el pago del canon en función de la inversión prevista.

Undécima.- A) Son derechos del concesionario los siguientes:

1.- Percibir de los usuarios las tarifas establecidas por utilización de los servicios de estacionamiento.

2.- Utilizar y explotar con sus medios los bienes de dominio y servicio público necesarios, instalados o que se construyan dentro del recinto que se cede, para el funcionamiento del servicio.

3.- Recabar del Ayuntamiento procedimientos de expropiación forzosa, impugnación de servidumbres y desahucio administrativo para la adquisición del dominio, derechos reales o usos de los bienes precisos para el funcionamiento del servicio o ampliación del mismo.

4.- La transmisión intervivos de los derechos de la concesión, previa autorización del Ayuntamiento.

B) Son obligaciones generales del concesionario las siguientes:

1.- Realizar las construcciones obligatorias señaladas anteriormente, y así como las que voluntariamente haya asumido el concesionario en los plazos establecidos y señalados, conforme al compromiso que sirvió de base para la adjudicación de la concesión. A este respecto será de obligada aceptación para el adju-

dicatario las pequeñas variaciones de detalle que le sean indicadas por el Ayuntamiento.

2.- Ceder mediante escritura pública la obra ejecutada que habrá de inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento.

3.- Poner en funcionamiento los servicios dentro de los sesenta días siguientes a su instalación o finalización de las obras.

4.- El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cargo los gastos que se originen, incluidos los suministros de energía eléctrica, alcantarillado, recogida de basuras y abastecimiento de agua.

A este respecto es de señalar que si el concesionario, por cualquier motivo, necesitara un mayor caudal de agua que el que pueda suministrar el Ayuntamiento, el adjudicatario de la concesión vendrá obligado a preverlo y realizar por su cuenta las obras u aljibes necesarios para tal fin, sin que el Ayuntamiento tenga, en algún momento, la obligación de satisfacer esta demanda de mayor volumen de agua.

Respecto a la recogida de basuras, ésta se realizará por el Servicio Municipal, o empresa concesionaria del mismo, en los contenedores que se ubicarán fuera del recinto de la terminal de mercancías.

5.- La conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento y limpieza de las mismas hasta su reversión al Ayuntamiento.

El concesionario, suscribirá en favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo, tanto de los edificios como de las instalaciones, y así como otra póliza que cubra la responsabilidad civil por el mal funcionamiento de los servicios.

6.- Admitir al disfrute del servicio a toda persona que cumpla

los requisitos dispuestos reglamentariamente.

7.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el anormal funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido los actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

8.- No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización municipal expresa, comprometiéndose a dejarlos libres dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de este Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.

9.- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin autorización del Ayuntamiento, quien solo podrá autorizarle en los casos que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

Duodécima.- A) El Ayuntamiento, sin perjuicio de los que procedan, ostentará los siguientes derechos:

1.- Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionara directamente el servicio, las modificaciones en la concesión que aconsejare el interés público.

a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista.

b) La modificación de las tarifas del servicio.

2.- Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3.- Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestara o no lo pudiera prestar el concesionario, por circunstancia imputables o no al mismo, en

cuyo segundo caso se tendrá derecho a la indemnización de los gastos y daños ocasionados.

4.- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por la defectuosa o mala prestación del servicio.

5.- Rescatar la concesión antes del plazo inicialmente previsto siempre que se den motivos de interés público o social o por incumplimiento de lo dispuesto en este pliego o de aquellas medidas que el Ayuntamiento haya ordenado corregir o ejecutar al concesionario, siempre dentro de los términos y condiciones de este pliego, y que se consideren adecuadas para el normal funcionamiento del servicio.

6.- El Ayuntamiento, se reserva el derecho de colocar, por su cuenta, y sin derecho a indemnizar al concesionario, de cuantos carteles y luminosos precisara, y para las causas o motivos que estime oportunos.

7.- Igualmente y sin contraprestación alguna se reserva el derecho de ubicar, dentro del recinto una oficina de las dimensiones y características que estime conveniente, y en la ubicación que elija para el desarrollo de las competencias municipales o del fomento del turismo.

8.- Se reserva también el Ayuntamiento, la posibilidad de disponer de un total de diez plazas de las señaladas para aparcamiento, ya sean para los vehículos de su propiedad o para depósito de vehículos abandonados o que le sean depositados, sin que con su ocupación se devengue precio o canon alguno.

9.- Se reserva el Ayuntamiento el derecho de disponer para su uso, de acometida de agua, saneamiento, toma de energía eléctrica y de teléfono, y así de cuantos otros disponga la terminal en cada momento.

B) El Ayuntamiento deberá:
1.- Otorgar al concesionario la protección adecuada para que

pueda prestar el servicio debidamente.

2.- Aprobar y revisar las tarifas del servicio público de estacionamiento dentro de la terminal de mercancías cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles hagan prever la ruptura de la economía de la concesión, o pongan en peligro la explotación.

3.- Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa de la gestión del servicio en la forma y cuantía establecida anteriormente, siempre que esta sea consecuencia de la voluntad municipal y no traiga como causa la culpa o incumplimiento del concesionario.

Décimotercera.- Son causas de la extinción del contrato de concesión, además de las expresamente señaladas en este pliego las establecidas en los artículos 75 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 223 de su Reglamento.

Décimocuarta.- Extinguido el contrato de concesión, el Ayuntamiento recuperará los bienes, obras e instalaciones objeto de reversión que son las señaladas en la cláusula segunda y así como de aquellas otras que sea imposible retirar con medios normales, o que previsiblemente su retirada lleve consigo su pérdida o grave deterioro.

Cinco años antes de que expire el plazo del contrato, el Ayuntamiento podrá designar un interventor técnico en la empresa concesionaria, el cual vigilará la conservación de los inmuebles y obras, e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlas en condiciones de uso adecuado.

Décimoquinta.- La adjudicación de la concesión se realizará por concurso con arreglo al presente pliego de cláusulas y a la normativa que regula la contratación administrativa.

Décimosexta.- El concesionario

gestionará el servicio a su riesgo y ventura, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras y servicios; salvo en los casos de modificación del objeto mismo de la concesión impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho.

Decimoséptima.- Los licitadores para optar al concurso deberán constituir en la Tesorería municipal una fianza provisional de diez millones de pesetas, en alguna de las formas legalmente establecidas.

La fianza definitiva se fija en cincuenta millones de pesetas, admitiéndose aval bancario que garantice la totalidad de la misma.

El 90 por 100 de la garantía se devolverá al concesionario cuando acredite tener efectuadas las obras revertibles por valor equivalente a la tercera parte de las comprendidas en la concesión, permaneciendo el otro 10 por 100 de la misma hasta finalizar la concesión.

Décimooctava.- El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en cada momento en materia fiscal, laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El concesionario queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras a realizar.

Décimonovena.- 1.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, conjuntamente valorados, y sin que se establezca orden de prelación, son los siguientes:

- Soluciones técnicas que mejoren la prestación del servicio.
- Aumento de capacidad de los

inmuebles que el concesionario deba construir.

- Abaratamiento de las tarifas para los transportistas de Arévalo.

- Adelanto en el plazo de reversión.

- Adelanto en el plazo de construcción de los inmuebles señalados en la cláusula segunda.

- Mayor importe del canon a recibir por el Ayuntamiento.

- Otras ofertas efectuadas por el licitador que mejoren las establecidas con carácter básico.

2.- El Pleno del Ayuntamiento, como órgano contratante, se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico.

3.- Igualmente, el Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si estimara que ninguno de los licitadores pudiera cumplir las disposiciones de este pliego, o de las obligaciones que los mismos se comprometieran, siendo esta decisión inapelable y sin que los licitadores tengan derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Vigésima.- 1.- Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, esto es, de 9 a las 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: **"proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar en régimen de concesión administrativa la gestión del servicio de la terminal de mercancías sita en las proximidades del P.K. 123 de la A-VI, y la consiguiente construcción de los edificios de servicios, del Ayuntamiento de Arévalo"**.

Dentro de este sobre mayor, se contendrán otros dos sobres,

señalados con las letras "A" y "B", cerrados, con la misma inscripción referida en el párrafo anterior y un subtítulo.

El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", conteniendo los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad y Nº de identificación fiscal del licitador o fotocopia autorizada del mismo; si se actúa mediante representación, se acompañará poder debidamente bastanteado por Letrado, a costa del licitador. Si se concurre en representación de una sociedad, deberá acompañarse escritura de constitución de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder suficiente para representarla.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional en la Tesorería municipal.

c) Declaración, firmada por el licitador, en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado.

e) En el supuesto de ser persona jurídica, certificación expedida por el Consejo de Administración o dirección de la Sociedad, acreditativa de que en la misma y en sus órganos de administración, no forma parte persona alguna de aquellas a las que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos.

f) Documentos acreditativos o declaración expresa del licitador afirmando bajo su responsabilidad estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Municipio de Arévalo en los términos

establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/1985 de 3 de julio (BOE. de 26 de agosto de 1985).

El sobre "B" se titulará "Oferta y propuesta de las condiciones objeto del contrato de concesión", y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en, y D.N.I. Nº, en nombre propio, (o en presentación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso para la contratación de la concesión del servicio público de la terminal de mercancías del Ayuntamiento de Arévalo, sita en la proximidad del P.K. 123 de la A-6, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio y realizar las obras exigidas por el Ayuntamiento, todo ello conforme determina el pliego de condiciones, asumiendo los siguientes compromisos:

(Concretar lo que proceda de las cláusulas segunda y tercera del pliego).

Igualmente, me comprometo a realizar, en la forma que detallo, las siguientes mejoras, a que se refiere la cláusula décimonovena:

(Relacionar todas aquellas que contribuyan a formar mejor juicio por el órgano adjudicante como los documentos que se estimen convenientes para definir la solvencia técnica y financiera de la persona o sociedad que se presente al concurso).

(Fecha y firma del licitador).

Vigésimoprimera.- A las doce horas del día siguiente hábil, salvo que éste coincidiera en sábado, en cuyo caso será el inmediato hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se constituirá en acto público y en el Salón de Actos del Ayuntamiento la mesa de contratación que estará compuesta del siguiente modo:

- Alcalde, o concejal en quien delegue, como presidente.
- Un vocal designado por la

Alcaldía, entre los concejales.

- El Interventor del Ayuntamiento.

- El Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

- El Arquitecto municipal.

La mesa de contratación procederá a la apertura de proposiciones presentadas por los licitadores, y sin efectuar adjudicación provisional dará por terminado el acto, pudiendo disponer que las proposiciones que resulten admitidas, junto con las observaciones que se estimen pertinentes y el acta que se levante al efecto, pasen a informe de los servicios jurídicos y técnicos de la Excm. Diputación Provincial o de un Gabinete técnico privado; sometiéndose posteriormente, y en todo caso, a informe de los Servicios jurídicos, económicos y técnicos del Ayuntamiento, para que se pronuncien acerca de la mayor o menor ventaja de cada una de ellas.

El expediente de contratación, junto con el dictamen de las comisiones informativas que procedan o puedan constituirse al efecto, se elevarán al Pleno del Ayuntamiento, quien resolverá el mismo o en su caso lo declarará desierto.

La adjudicación, de producirse, será notificada al interesado para que, en el plazo de quince días presente en la Secretaría el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, levantándose acta de toma de posesión por el adjudicatario de las terminal objeto de esta concesión, y comenzando a partir de dicho momento los plazos que disponen este pliego.

Oportunamente se requerirá al adjudicatario para la firma del contrato en documento público, sin perjuicio de la necesaria y posterior obligación de escritura de declaración de obra nueva.

Vigésimosegunda.- En lo no previsto en el presente pliego, regirán las normas de la Ley

7/1985, de 2 de abril; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y Ley y Reglamento de Contratos del Estado, y en su defecto las normas de derecho privado.

Arévalo a 3 de mayo de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.029/N

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 11 de mayo actual, se anuncia concurso público para la adjudicación de la explotación del bar del paraje de "La Isla", cuyas principales características son las siguientes:

Plazo del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1999.

Tipo de licitación: Libre.

Fianza provisional: 50.000 Ptas.

Fianza definitiva: 200.000 Ptas.

Períodos obligatorios de apertura: Meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Criterios para la adjudicación:

- Mayor renta o canon ofertado.
- Propuesta de mejorar el servicio de hostelería.
- Otras mejoras a realizar en el recinto.

Documentación a presentar:

- a) Proposición conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento.
- b) Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento.
- c) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
- d) Fotocopia compulsada del D.N.I., si se acudiera en repre-

sentación, poder suficiente, y en su caso, escritura de constitución de la sociedad.

Presentación de proposiciones: En la oficina del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este Anuncio en el B.O.P., si el último día coincidiera en sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente.

El resto de las condiciones del concurso pueden ser examinadas en Secretaría del Ayuntamiento hasta el último día de presentación de proposiciones, pudiendo presentarse durante dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Arévalo a 16 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Luis-A. Antonio Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 2.070/S

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO DE 1995

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el N.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Adanero a 18 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

--- ● ● ● ---

Número 2.078/N

Comisión Mixta de Pastos de Gimialcón

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

El próximo día 8 de junio de 1995, a las 17 horas, se procederá a la subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de este término municipal durante la temporada de Verano de 1995.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Mixta de Pastos de Gimialcón hasta la hora de la celebración de la subasta a efectos de consulta.

Gimialcón a 23 de mayo de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.710/S

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

EDICTO

Por D.ª Andrea González Parral, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en la calle Fuente

S/N de Horcajo de la Ribera de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santiago de Tormes a 25 de abril de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 1.727/S

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por D. José Barderas Aparicio, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Terraza al aire libre y Discoteca de verano, en carretera Comarcal C-501, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada a 21 de abril de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.728/S

Ayuntamiento de Fontiveros

EDICTO

Por parte de Dª Mª del Pilar Ruiz Gómez, se ha solicitado licencia para instalar un Autoservicio de Alimentación, en la calle Dimas Madariaga, 24 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de la Junta de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas.

Fontiveros a 27 de abril de 1995.

El Alcalde, *José-Ignacio López Galán*.

--- ● ● ● ---

Número 1.793/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, (Ávila),

HACE SABER

Que por D. Daniel Jubera Parrondo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Asesoría Laboral y Fiscal, en el piso 1º del edificio sito en la Calle Luna Nº 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se

hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 27 de abril de 1995.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*.

--- ● ● ● ---

Número 1.822/S

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Por D. Antonio Somoza Gómez, vecino de El Barraco, domiciliado en la calle El Molino Nº 5, adjudicatario del concurso promovido para prestación del servicio de "Recogida de Basuras Domiciliarias", durante el período comprendido entre el 2 de mayo de 1994 y el 1 de mayo de 1995, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 116.360 Ptas., haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco a 3 de mayo de 1995.

El Alcalde, *José Mª Manso González*.